UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1013 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 MAR. 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 520-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 031-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 009-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto VIDENZA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico N° 009-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto VIDENZA;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo, para coordinar acciones conjuntas a fin de difundir en la región Ayacucho las Propuestas del Bicentenario y promover una participación activa de los jóvenes de la región en el seguimiento y monitoreo de los principales indicadores de desarrollo económico y social de la región;

Estando a la Opinión Legal Nº 031-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1013 -2023-UNSCH-CU

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto VIDENZA, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Formuladora
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Instituto VIDENZA
Archivo

OASS/gods